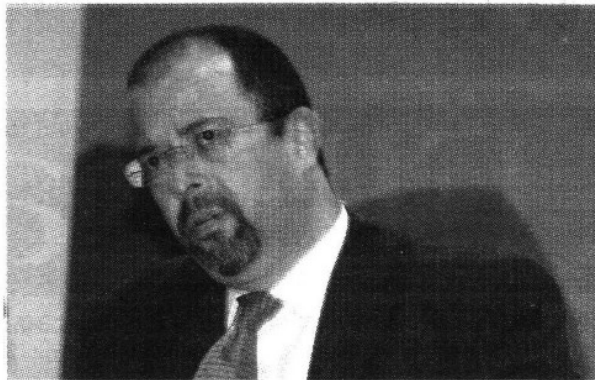


ENTREVISTA

HI-TV SEGUIRÁ AL AIRE

Conceden dos suspensiones definitivas a los amparos que solicitó Hi-Tv en contra de la resolución emitida por la SCT; Gerardo Sánchez Henkel aclaró que si bien la empresa ganó el litigio mediante los amparos, la resolución final del conflicto aún está pendiente. (A. Arias)



Grupo Salinas gana litigios de Hi-Tv

□ Jueces conceden amparo contra orden de SCT

- Transmisión digital sigue en el aire
- Programación adicional a canales análogos, la oferta

Adrián Arias

El servicio de Hi-Tv que presta Grupo Salinas continuará en el aire y no será interrumpido por el momento, pues jueces de distrito concedieron dos suspensiones definitivas a los amparos que solicitó la empresa en contra de la resolución emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) en febrero pasado, mediante la cual ordenaba suspender sus transmisiones.

Este servicio consiste en la emisión de señales de **televisión** en formato de alta resolución digital, cuya **tecnología** de transmisión permite a la empresa transmitir programación adicional y diferente a la que presta en sus canales análogos; para sintonizarlo, los televidentes deben adquirir un decodificador que cuesta alrededor de mil pesos en las tiendas Elektra. El conflicto entre las autoridades que regulan el sector y la compañía inició porque la firma que encabeza Ricardo Salinas Pliego presuntamente no se apejó a los acuerdos de transmisión digital, en los cuales se establecía que los canales de alta resolución debían fungir como un "espejo" de los análogos.

El pasado 10 de diciembre, la Comisión Federal de Telecomunicaciones (Cofetel) resolvió que este servicio es le-

gal, de acuerdo con la Ley Federal de Radio y **Televisión**, por lo que clasificó al Hi-Tv como de radiodifusión; en contraparte, la SCT determinó en febrero que las transmisiones violaban los estatutos de la Ley Federal de Telecomunicaciones, por lo que impuso a Grupo Salinas una multa por más de cuatro millones de pesos.

Francisco Borrego, abogado del conglomerado empresarial, explicó que la compañía presentó dos recursos de amparo en contra de la resolución de la SCT, pues consideró que la empresa no violó ningún estatuto de la normatividad vigente; además, consideró que la contradicción entre las resoluciones de ambas autoridades provocó incertidumbre en la industria y un atraso en la adopción de los estándares digitales.

Explicó que TV Azteca, filial de Grupo Salinas, interpuso un recurso de amparo ante un juez de distrito en materia administrativa en el Distrito Federal después de que se les notificó la resolución de la SCT para revocar esa decisión; ahí obtuvieron la suspensión provisional y definitiva contra los actos de la autoridad y la instancia judicial remitió el caso a un tribunal auxiliar ubicado en Guerrero, a fin de continuar con el proceso.

También Televisora del Valle de México, filial del conglomerado, interpuso un amparo, pero no obtuvo la suspensión; no obstante, promovió un recurso de revisión que surtió efectos la semana



Fecha 30.08.2010	Sección Negocios	Página 2-26
---------------------	---------------------	----------------

pasada, pues el Sexto Tribunal Colegiado en el Distrito Federal les concedió la suspensión definitiva, con lo cual ambas divisiones de Grupo Salinas pueden mantener la transmisión del Hi-Tv.

Gerardo Sánchez Henkel, titular de la unidad de asuntos jurídicos de la SCT, puntualizó que al obtener dichas suspensiones por parte de los tribunales, Grupo Salinas también está exento del pago de la multa que se le impuso a principios de año; no obstante, indicó que la dependencia promovió un recurso de revisión que continúa en proceso ante un Tribunal Colegiado, por lo que aclaró que si bien la empresa ganó el litigio mediante los amparos, la resolución final del conflicto legal aún está pendiente. ☒



Gerardo Sánchez Henkel.
(Foto: Eladio Ortiz)